



SP/11237

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 FEB. 2026**

VISTO: la comparecencia de Uruguay, para la presentación del quinto Informe oral ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), así como las reuniones preliminares, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 10 y 11 de febrero de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la participación en dicha presentación de la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla;-----

II) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, es de U\$S 463,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres);-----

III) que de acuerdo a la agenda de reuniones preliminares, la Consejera Cristina Mansilla deberá partir hacia la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, el día 06 de febrero de 2026, arribando el día 07 de febrero de 2026, regresando a la República el día 13 de febrero de 2026, arribando el día 14 de febrero de 2026;-----

IV) que debido a que la señora Consejera Cristina Mansilla no pernoctará los días 06, 13 y 14 de febrero de 2026 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N°56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 185,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

225-6-1-0003834



SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

- 1º.- Designase en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Cristina Mansilla, entre los días 06 y 14 de febrero de 2026, para participar en la comparecencia de Uruguay y presentación del Informe oral ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), y reuniones preliminares, a desarrollarse en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza.-----
- 2º.- El viático correspondiente a la señora Consejera Cristina Mansilla, por 6 (seis) días, (07 al 12 de febrero de 2026) en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por un importe diario de U\$S 463,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y tres), y por 3 (tres) días (06, 13 y 14 de febrero de 2026) en la misma ciudad, por un importe diario de U\$S 185,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cinco), se abonará de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores;---
- 3º.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Consejera Cristina Mansilla por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, no excederá el importe de U\$S 2433,00 (dólares estadounidenses dos mil cuatrocientos treinta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480 del inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----
- 4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----
- 5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República